



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda dejar sin efecto el nombramiento como personal estatutario fijo de la aspirante que se relaciona en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, Especialidad de Hematología y Hemoterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2009060141)

Convocado por Resolución de 1 de marzo de 2007 (DOE n.º 29, de 10 de marzo) proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en la Especialidad de Hematología y Hemoterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Acordar el decaimiento en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo del aspirante que se relaciona en listado adjunto, que ha elegido plaza como Facultativo Especialista de Área, en la Especialidad de Hematología y Hemoterapia, dejando sin efecto su nombramiento como personal estatutario fijo al no haberse producido su incorporación a la plaza en el plazo de toma de posesión establecido en la Resolución de 20 de noviembre de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud.

Segundo. Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Secretario General del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establecen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a tenor de los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Mérida, a 15 de enero de 2009.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | ÁREA DE SALUD |
|--------------|-----------------|------------------|---------------|--------------------------|
| 28.904.596-J | MORALES | CAMACHO | ROSARIO MARÍA | NAVALMORAL DE LA MATA |

• • •